



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/569

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. TAPIA MERCADO FRANCISCO, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el Concurso de Oposición Abierto para ocupar de forma temporal las plazas vacantes, según convocatoria de fecha 3 de junio del 2002

RESULTANDOS

1. Con fecha 3 de junio del 2002, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Concurso de Oposición Abierto, para ocupar en forma temporal plazas vacantes adscritas al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El C. TAPIA MERCADO FRANCISCO, el 14 de junio del 2002, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, de la División de Estudios Jurídicos.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, de las pruebas sustentadas y de la ponderación de sus méritos, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE.
4. Con fecha 3 de octubre del 2002, el C. TAPIA MERCADO FRANCISCO, le fue notificada la resolución que le acredita como NO CONCURSANTE.
5. El día 10 de septiembre del 2002, el C. TAPIA MERCADO FRANCISCO, interpuso recurso de revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, los expedientes del C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO dictaminado ganador, así como el expediente del C. TAPIA MERCADO FRANCISCO dictaminado no concursante, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente, la contestación de los mismos, los expedientes de Méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

- I. El C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO mediante citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión Permanente, se le informó que el C. TAPIA MERCADO FRANCISCO, participante en el Concurso de Oposición Abierto, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que lo declaró GANADOR, por lo que de conformidad con la fracción I, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, es considerado Tercer Perjudicado.
- II. De conformidad con la fracción III, del artículo 41° del Reglamento de Ingreso y Promoción y Permanencia del Personal Académico, fue realizada el día 12 de junio del 2003, en las instalaciones de la Secretaría General, la audiencia en la que se le notifica al C. NAVARRO GONZALEZ LUIS IGNACIO, de los recursos de revisión presentados, acto seguido, haciendo uso de la voz solicita se le tenga ratificado el dictamen de ganador, en virtud de considerar que es el académico con mayores aspectos cualitativos y cuantitativos.
- III. En virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, con fecha 5 de junio del 2002, el C. TAPIA MERCADO FRANCISCO, ratifica en la audiencia realizada ante los miembros de esta Comisión todos y cada uno de los puntos expresados en su escrito, en su carácter de académico recurrente señaló en síntesis de agravios que no se señale el puntaje que acumuló en su evaluación, de igual manera manifiesta que se haya pedido como requisito el grado de maestría o doctorado, también señala no haber impartido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, lo cual argumenta que en 1987 primero se debía presentar examen de tesis, para con posterioridad presentar el examen de capacitación profesional a su vez se señala que no impartió cursos de actualización disciplinar o de posgrado, en lo cual argumenta haber participado activamente en la elaboración de planes de estudios en diferentes materias como son: Teoría del Delito, Derecho Penal I, Procedimientos Especiales, Derecho Penitenciario; el cual no recibió estímulo alguno. Además no se le tomaron en cuenta 118,110 puntos en la hoja de evaluación, que se hace constar en los expedientes que le corresponde al número 41.
- IV. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y ponderado los expedientes y valorando los razonamientos expuestos por el tercer perjudicado, resuelve ratificar la resolución de No Concurante, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20, apartado A, fracción II y III, del Estatuto del Personal Académico.
- V. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. TAPIA MERCADO FRANCISCO, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para ocupar en forma temporal la plaza CUCSH05-07, de Profesor Docente Asociado "C", de 40 horas, en el Área de Derecho Penal, adscrita al Departamento de Derecho Público de la División de Estudios Jurídico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III, del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 21 de agosto del 2003

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE



MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JORGE E. SEGURA ORTEGA

MTRO. JOSE CLAUDIÓ CARRILLO NAVARRO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO